



Mineral del Monte, Hidalgo; a 30 de enero de 2023  
Oficio número: DIF/P/270/2023  
Asunto: solicitud de transporte

~~C. Alejandro Sierra Tello~~  
Presidente Municipal Constitucional

Con at'n. L.C. Ana Laura Zacatenco Luna  
Tesorera Municipal

Presente.

Que en cumplimiento a las acciones proyectadas en el POA 2023 de Sistema DIF Municipal, así como para dar cumplimiento al indicador estratégico 3.3.1.1. Política Social (Pobreza y cohesión social), letra C) Apoyo a la población en condición de vulnerabilidad, del Plan Municipal de Desarrollo 2020-2024, y como parte de las actividades planeadas en el Programa "Jornadas médicas de subespecialidad", que este Sistema DIF Municipal lleva a cabo en coordinación con el Sistema Estatal DIF; le pido a Usted de la manera más atenta tenga a bien **autorizar el transporte redondo para 50 pacientes candidatos a operación de cadera, catarata o bien lentes graduados, más un acompañante** a la ciudad de México, los días 14 y 15 de febrero del año en curso, a la "Jornadas médicas de subespecialidad", con el propósito de promover la salud, detectar y, en su caso, prevenir enfermedades graves o degenerativas entre los realmontenses.

No omito hacer mención que al presente se agrega publicidad que se ha emitido para convocar a realmontenses para asistir a la Jornada de Salud.

Sin otro particular, me despido de Usted enviándole un cordial saludo en espera de futuras indicaciones.

Atentamente

L.T.S. Olivia Tello Butrón  
Presidenta de Sistema DIF



AST/OTB/idt



DAEN ARNULFO MEJIA

C 1 S/N LOC IXCUINQUITLAPILCO 42160 SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HGO.

A través de este medio, hago de su conocimiento el costo para el transporte de personas en viaje redondo.

Especificaciones:

- El viaje tendrá como lugar de origen: Centro de Mineral del Monte y como lugar de destino: Ciudad de México.
- El arrendador se compromete a hacer todos los actos necesarios para llevar a cabo el viaje tanto de ida como de vuelta.
- El pago deberá ser en una sola exhibición.

Daen Arnulfo Mejia



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL **TRANSPORTE DE PERSONAS EN VIAJE REDONDO DE REAL DEL MONTE A CIUDAD DE MÉXICO POR JORNADA DE SALUD "OPERACIONES DE CADERA"**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO**, REPRESENTADO POR EL **C. ALEJANDRO SIERRA TELLO**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL REPRESENTANTE"**, Y POR LA OTRA PARTE EL **C. DAEN ARNULFO MEJIA HINOJOSA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL TRANSPORTISTA"**, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, LAS CUALES CONVIENEN EN SUJETARSE CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I.- DE "EL REPRESENTANTE":

1. QUE ES UNA PERSONA MORAL DE DERECHO PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA, CONFORME A LAS LEYES VIGENTES EN LA REPÚBLICA MEXICANA, REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.
2. QUE SE ACREDITA MEDIANTE CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO A LOS DÍAS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE, MISMA QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO.
3. QUE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL **C. ALEJANDRO SIERRA TELLO**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CUENTA CON LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO.
4. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON EL PRESENTE CONTRATO EL SIGUIENTE: **PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO C.P. 42130 MINERAL DEL MONTE, HIDALGO.**
5. QUE CUENTA CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUBRIR LA EROGACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

#### II.- DE "EL TRANSPORTISTA":

1. QUE ES UNA PERSONA FÍSICA REPRESENTADA POR EL **C. DAEN ARNULFO MEJIA HINOJOSA**, LA CUAL CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **MEHD7803013J1**, MANIFESTANDO ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES
2. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO **C 1 S/N LOC IXCUINQUITLAPILCO 42160 SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HGO.**
3. QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADA PARA OFERTAR EL BIEN O SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO; Y QUE, A LA FECHA, NO EXISTE ACCIÓN, JUICIO O PROCEDIMIENTO, QUE LE INHABILITE LLEVAR A CABO EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

#### III.- DE "LAS PARTES":

- 1.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE FORMALIZAN EL PRESENTE CONTRATO, MANIFESTANDO QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRARLO Y SOMETERSE AL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE EN EL MISMO SE CONSIGNAN, YA QUE NO EXISTE ERROR NI VICIO ALGUNO EN LA VOLUNTAD CON LA QUE LLEVAN A CABO EL PRESENTE INSTRUMENTO.

**CLÁUSULAS**

**CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO.** "EL REPRESENTANTE" CONTRATA A "EL TRANSPORTISTA", PARA EL TRASLADO Y/O TRANSPORTE DE 50 PERSONAS EN VIAJE REDONDO DE REAL DEL MONTE A CIUDAD DE MÉXICO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CONTRATO.

**CLÁUSULA SEGUNDA. - LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO.** SERÁ EN LA DIRECCIÓN DETERMINADA POR EL "EL REPRESENTANTE".

**CLÁUSULA TERCERA. - PLAN DE ADQUISICIÓN.** "EL TRANSPORTISTA" SE COMPROMETE A PROVEER LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO CON MOTIVO DE LA JORNADA DE SALUD "OPERACIONES DE CADERA" Y DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DETERMINADAS POR "EL REPRESENTANTE".

EN CASO DE QUE SE PRESENTEN CIRCUNSTANCIAS QUE OBSTACULICEN EL DESARROLLO DE LAS MISMAS PREVISTOS POR "EL TRANSPORTISTA", O ALGUNA IRREGULARIDAD IMPORTANTE, ÉSTE DEBERÁ INFORMAR DE INMEDIATO A "EL REPRESENTANTE" PARA EL CONOCIMIENTO DE LAS MISMAS.

**CLÁUSULA CUARTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO.** ESTE CONTRATO CONTARÁ CON UNA VIGENCIA DE HASTA TRES DÍAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

**CLÁUSULA QUINTA. - MONTO DEL CONTRATO.** "AMBAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL COSTO TOTAL DE ESTE CONTRATO SERÁ POR UN MONTO DE \$33,640.00 (TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) YA CONSIDERANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ASÍ COMO PREVIA PRESENTACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL HACIENDO ALUSIÓN AL SERVICIO CONTRATADO.

**CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO.** "EL REPRESENTANTE" PAGARÁ A "EL TRANSPORTISTA", EL IMPORTE ENUNCIADO EN LA CLAUSULA ANTERIOR, UNA VEZ QUE "EL TRANSPORTISTA" ENTREGUE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL CORRESPONDIENTE. EL PAGO SERÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA PROPORCIONADA POR "EL TRANSPORTISTA":

<b>TITULAR:</b>	DAEN ARNULFO MEJIA HINOJOSA
<b>INSTITUCIÓN BANCARIA:</b>	SCOTIABANK
<b>NO. DE CUENTA:</b>	044312256043168863
<b>CLABE INTERBANCARIA:</b>	044312256043168863

"EL TRANSPORTISTA" ESTÁ CONSCIENTE DE QUE NO PODRÁ EXIGIR A "EL REPRESENTANTE", EL PAGO TOTAL Y/O INTERESES O PAGO POR DAÑOS Y PERJUICIOS, POR EL SERVICIO OTORGADO, DURANTE EL LAPSO QUE DURE EL TRÁMITE DE LIBERACIÓN DE LOS RECURSOS.

"EL TRANSPORTISTA", SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LA FACTURA CORRESPONDIENTE A "EL REPRESENTANTE", MISMA QUE DEBERÁ CUBRIR LOS REQUISITOS FISCALES PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 29-A, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, PARA SU REVISIÓN Y TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE PAGO.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. - EXPEDICIÓN DE LA FACTURA.** "EL TRANSPORTISTA", DEBERÁ EXPEDIR LA FACTURA A NOMBRE DE: MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, HGO., RFC: MMM850101RD2, CON DOMICILIO EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COLONIA CENTRO, MINERAL DEL MONTE, HGO., C.P. 42130.

**CLÁUSULA OCTAVA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** "EL REPRESENTANTE" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y A LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

PMMM-AD-018-04-2023  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE  
MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, HGO.  
EJERCICIO FISCAL 2023

**CLÁUSULA NOVENA. - RELACIONES LABORALES.** "EL TRANSPORTISTA" SERÁ EL ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL QUE INTERVENGA POR CONTRATO DE TRABAJO O CON CUALQUIER OTRO CARÁCTER BAJO SUS ÓRDENES PARA PROVEER EL SERVICIO DE RENTA OBJETO DE ESTE CONTRATO, ASUME LAS RESPONSABILIDADES DE CUALQUIER NATURALEZA DERIVADAS DE DICHA RELACIÓN, LIBERANDO A "EL REPRESENTANTE" DE LAS MISMAS; POR LO TANTO, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE LE PODRÁ CONSIDERAR A ÉSTE ÚLTIMO COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, AL NO EXISTIR RELACIÓN LABORAL ALGUNA ENTRE "EL REPRESENTANTE" Y "EL TRANSPORTISTA" EXIMIENDO DESDE ESTE MOMENTO A "EL REPRESENTANTE" DE TODA OBLIGACIÓN LABORAL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE PUDIERA SURGIR CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO.

"EL TRANSPORTISTA" RESPONDERÁ POR ACTOS INDEBIDOS DE SU PERSONAL ENMENDANDO EL DAÑO REALIZADO POR EL MISMO EN MISMA PROPORCIÓN DE LOS BIENES AFECTADOS.

**CLÁUSULA DÉCIMA. -** "EL TRANSPORTISTA" SE ABSTENDRÁ DE DIVULGAR POR CUALQUIER MEDIO LOS ELEMENTOS INFORMATIVOS QUE HAYA OBTENIDO O QUE SEAN RESULTADO DE SU RELACIÓN CON "EL REPRESENTANTE".

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. -** "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL EMBARGO DE CRÉDITOS, SUSPENSIÓN DE PAGOS, QUIEBRA O HUELGA NO LIBERA A "EL TRANSPORTISTA" DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON "EL REPRESENTANTE".

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - LEGISLACIÓN APLICABLE.** PARA LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, SERÁN APLICABLES EN LO CONDUCENTE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO, LA LEY ESTATAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO EN MATERIA COMÚN Y LAS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - JURISDICCIÓN.** PARA EL CASO DE CONTROVERSIA DERIVADA DE LA INTERPRETACIÓN O EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL REPRESENTANTE" Y "EL TRANSPORTISTA" SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES LOCALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, RENUNCIANDO A LA DE CUALQUIER OTRO FUERO QUE, POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA LES CORRESPONDA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TANTO "EL REPRESENTANTE" COMO "EL TRANSPORTISTA" DECLARAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN DOS TANTOS EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO, EL DÍA 21 (VEINTIUNO) DEL MES DE ABRIL DE 2023.

"EL REPRESENTANTE"

C. ALEJANDRO SIERRA TELLO

"EL TRANSPORTISTA"

C. DAEN ARNULFO MEJIA HINOJOSA

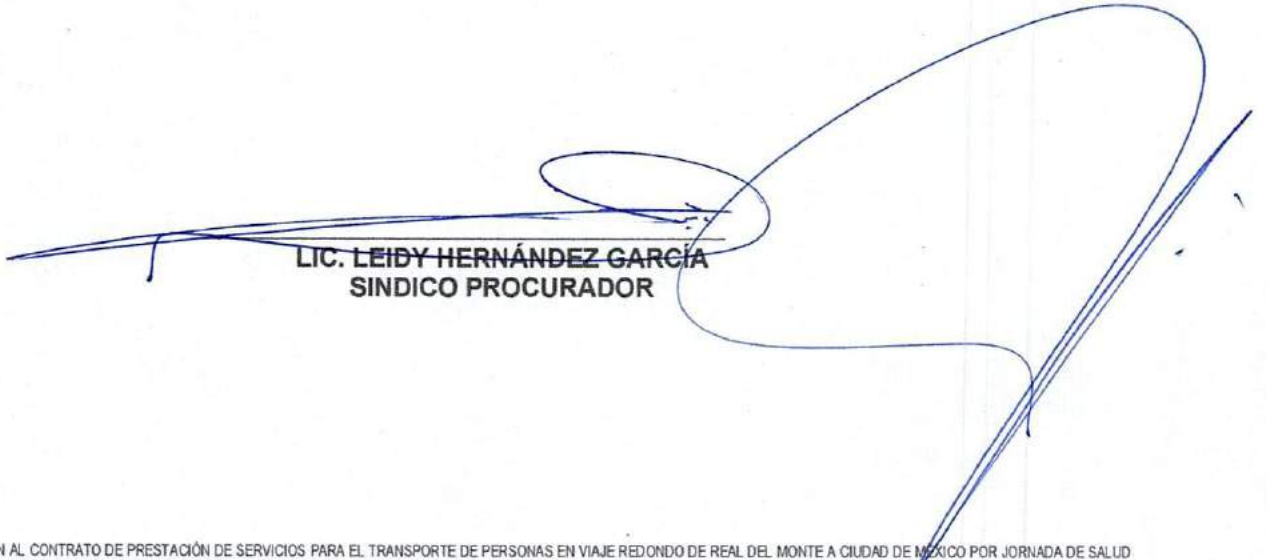
PMMM-AD-018-04-2023  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE  
MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, HGO.  
EJERCICIO FISCAL 2023



L.C. ANA LAURA ZACATENCO LUNA  
TESORERA MUNICIPAL



ING. AARÓN SALINAS HERNÁNDEZ  
OFICIAL MAYOR



LIC. LEIDY HERNÁNDEZ GARCÍA  
SINDICO PROCURADOR

ESTAS FIRMAS PERTENECEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS EN VIAJE REDONDO DE REAL DEL MONTE A CIUDAD DE MEXICO POR JORNADA DE SALUD \*OPERACIONES DE CADERA, PARA EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2023, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO, REPRESENTADO POR EL C. ALEJANDRO SIERRA TELLO, Y POR LA OTRA, EL DAEN ARNULFO MEJIA HINOJOSA, FIRMADO EL DÍA 21 (VEITUNO) DE ABRIL DE 2023.